



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRIPTO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP/A25TM/10.3  
9 de diciembre de 1988

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN:

Artículo único.- Sustituir el Anexo 1 del Acuerdo de alcance parcial por el que se registra en el presente Protocolo Modificatorio.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el Tercer Protocolo en la Ciudad de México a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Por el Gobierno de la República de Guatemala:

Luis Bravo Aguilera  
Subsecretario de  
Comercio Exterior

Antonio Pallares Buonafina  
Embajador de la República de  
Guatemala en México

Es copia fiel del original

Alejandro Castillón Garcini  
Embajador



//

CONCESIONES CONSOLIDADAS DE MEXICO A LA IMPORTACION DE  
PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE GUATEMALA

Fracción	Descripción	Régimen legal	Arancel nacional	Preferencia % para Guatemala	Observaciones
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0102.90.02	Bovinos con pedigree o certificado de alto registro, excepto lo comprendido en la fracción 0102.90.01	LI	EX	(80)	
0102.90.99	Los demás. (Únicamente bovinos sin pedigree)	LI	EX	(80)	Cupo anual: 50.000 cabezas
0201.10.01	Carne de bovinos fresca o refrigerada, en canales o medios canales	LI	EX	(75)	)
0201.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	LI	EX	(75)	)
0201.30.01	Carne de bovino deshuesada	LI	EX	(75)	)
0202.10.01	Carne de bovinos congelada, en canales o medios canales	LI	EX	(75)	)
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	LI	EX	(75)	)
0202.30.01	Carne de bovinos deshuesada	LI	EX	(75)	)
0305.59.99	Los demás. (Únicamente carne de tiburón)	LI	20	60	)
0407.00.01	Huevos frescos incluso fértil	LP	EX	(80)	Importación por conducto de CONASUPO

ac

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0601.10.01	Bulbos de gladiolas, en reposo <u>ve</u> getativo	LI	5	75	
0601.20.01	Bulbos de gladiolas, en vegetación o en flor	LI	5	75	
0703.20.99	Los demás. (Únicamente ajo)	LI	10	60	
0711.40.01	Pepinos y pepinillos. (Únicamente pepinillos)	LI	15	60	
0712.10.01	Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas pero sin otra prepara ción	LI	20	60	
0712.90.99	Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y/o legum- bres. (Únicamente apio, culantro, frijoles, perejil y yerbabuena des hidratados y yuca)	LI	20	60	
0801.30.01	Nueces de cajuil, sin cáscara. (Úni camente nuez de marañón cruda)	LI	20	70	
0802.90.99	Los demás. (Únicamente nuez de ma- cadamia)	LI	20	70	
0803.00.01	Bananas o plátanos frescos o se- cos. (Únicamente deshidratados)	LI	20	60	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0902.30.01	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	LI	20	90	) ) ) ) Cupo anual conjunto: 300.000 dls. ) E.U.A.
0902.40.01	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	LI	20	90	) ) )
0904.11.01	Pimienta sin triturar ni pulverizar	LI	20	75	
0905.00.01	Vainilla	LI	20	75	
0907.00.01	Clavo (frutas, clavillos y pedúnculos)	LI	10	80	
0910.40.01	Tomillo; hojas de laurel	LI	20	75	
1006.20.01	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	LI	10	30	Canal único: CONASUPO
1105.10.01	Harina y sémola	LI	15	60	
1105.20.01	Copos	LI	15	60	
1106.20.99	Las demás (únicamente harina de yuca)	LI	15	80	
1209.99.99	Las demás semillas. (Únicamente de pino)	LI	EX	(80)	
1404.20.01	Linters de algodón	LI	10	80	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1404.90.99	Los demás productos vegetales. (Unicamente estropajo)	LI	5	60	
1515.90.99	Los demás grasas y aceites. (únicamente aceite de cáscara de marañón)	LP	EX	(70)	
1601.00.01	Embutidos	LI	15	60	
1701.11.01	Azúcar de caña	LP	EX	(80)	) Cupo anual conjunto: 200.000 dls. ) E.U.A.
1701.12.01	Azúcar de remolacha	LP	EX	(80)	
1704.10.01	Goma de mascar (chicle) incluso recubierta de azúcar	LI	20	70	
1704.90.99	Los demás artículos de confitería sin cacao. (Unicamente caramelos)	LI	20	70	
1902.11.01	Pastas alimenticias que contengan huevo. (Unicamente fideos)	LI	20	75	
1902.19.99	Los demás pastas alimenticias. (Unicamente fideos)	LI	10	75	
2001.90.99	Las demás legumbres. (Unicamente elotitos tiernos)	LI	10	80	
2006.00.01	Frutos, cortezas de frutos y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibaradas, glaseados o es carchados). (Unicamente higos en almíbar)	LI	20	60	
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 dls. E.U.A.

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2007.99.04	Mermeladas, excepto lo comprendido en las fracciones 2007.99.01 y 02	LI	20	70	Cupo anual: 150.000 dls. E.U.A.
2008.91.01	Palmitos (únicamente en conserva)	LI	20	75	
2008.99.99	Las demás. (Únicamente nuez de <u>ma</u> rañón, rostizada y empacada)	LI	20	70	
2009.80.01	Jugos de las demás frutas o de <u>le</u> gumbres u hortalizas. (Únicamente concentrado de marañón)	LI	20	70	
2102.10.01	Levaduras deshidratadas, cuando <u>con</u> tengan hasta el 10% de humedad	LI	15	60	
2102.30.01	Levaduras artificiales (polvos <u>pa</u> ra hornear)	LI	15	60	
2104.10.01	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados. (Únicamente de legum <u>b</u> res con carne)	LI	10	80	
2104.20.01	Preparaciones alimenticias compues <u>t</u> as homogeneizadas. (Únicamente de legumbres con carne)	LI	10	80	
2106.90.99	Los demás. (Únicamente saborizante artificial en polvo para bebidas refrescantes)	LI	15	60	
2508.10.01	Bentonita (montmorilonita)	LI	5	70	
2515.11.01	Mármol y travertinos en bruto o <u>des</u> bastado	LI	10	90	

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2515.12.01	Mármol aserrado en hojas, de espesor superior a 5 cm.	LI	20	80	
2515.12.99	Los demás. (Únicamente mármol aserrado en hojas, de espesor inferior o igual a 5 centímetros)	LI	15	80	
2526.10.02	Talco sin triturar o pulverizar	LI	10	60	
2526.20.02	Talco triturado o pulverizado	LI	10	60	
2710.00.03	Grasas lubricantes	LI	10	60	
2833.27.01	Sulfato de bario, excepto grado farmacéutico	LI	10	60	
2836.50.01	Carbonato de calcio precipitado	LI	10	60	
2921.43.03	Trifluorodinitrotoluidina y sus derivados alquilados	LI	10	60	
2924.29.29	3', 4'- Dicloro propionanilida	LI	15	80	
2930.90.15	O,S-Dimetilfosforamidotioato	LI	15	80	
3215.11.01	Negras. (Únicamente tintas flexográficas)	LI	15	60	
3215.19.01	Para imprenta. (Únicamente tintas flexográficas)	LI	15	60	
3301.19.01	Aceite esencial de citronela	LI	EX	(90)	
3301.19.02	Aceite esencial de pasto de limón	LI	5	90	

ac

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
3301.19.99	Los demás aceites esenciales agrios (únicamente de cardamomo)	LI	5	80	
3301.26.01	Aceite esencial de vetiver	LI	5	75	Cupo anual: 200.000 dls. E.U.A.
3303.00.01	Lociones con perfume	LI	20	75	
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios	LI	15	80	
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	LI	15	80	
3304.30.01	Preparaciones para manicuras y pedicuros	LI	15	80	
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos	LI	15	80	
3307.20.01	Desodorantes corporales y antitranspirantes	LI	15	80	Cupo anual: 300.000 dls. E.U.A.
3401.11.01	Jabón de tocador (incluso medicinales). (Únicamente jabón quirúrgico desinfectante y jabón jalea)	LI	20	60	
3401.19.99	Los demás. (Únicamente jabón para lavar)	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 dls. E.U.A.
3402.90.99	Los demás. (Únicamente preparaciones para lavar pisos)	LI	15	60	
3808.10.01	Insecticidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3808.10.02 y 03. (Únicamente insecticida fosforada)	LI	15	80	Cupo anual: 150.000 dls. E.U.A.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
3808.10.01 (Cont.)	forado orgánico a base de: 0,0-die til-0- 3,5,6-tricloro-2-piridil fos forotioato. (Clorpirifos)				
3823.90.99	Los demás. (Unicamente emulsivos agrícolas a base de: dodecibencen sulfonato alcalino, alquil-aril po liéter alcohol, y disolventes orgá nicos; y adherentes agrícolas a ba se de: alcohol polivinílico y/o sus derivados, alquil-aril poliéter al cohol y disolventes orgánicos)	LI	15	80	
3917.21.02	Tubos rígidos de polietileno con diámetro superior a 640 milímetros (25 pulgadas)	LI	5	70	)
3917.22.02	Tubos rígidos de polipropileno con diámetro superior de 640 mm. (25 pulgadas)	LI	5	70	)
3917.23.03	Tubos de cloruro de polivinilo (PVC) con diámetro superior a 640 milí- metros (25 pulgadas)	LI	5	70	) Cupo anual conjunto: 50.000 dls. ) E.U.A.
3917.29.01	Tubos de acrilonitrilo-butadieno- estireno (A.B.S.), con diámetro has ta de 640 milímetros (25 pulgadas)	LI	5	70	)
3917.29.07	Tubos de nylon con diámetro supe- rior a 640 milímetros (25 pulgadas)	LI	5	70	)
3917.40.01	Accesorios. (Unicamente de cloruro de polivinilo (P.V.C.))	LI	15	80	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
3923.10.01	Cajas, jaulas y artículos similares. (Únicamente cajas)	LI	15	80	
3923.29.01	Fundas, sacos y bolsas para envase o empaque (únicamente sacos)	LI	15	80	
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre. (Únicamente tapón para garrafón de agua)	LI	15	80	
3924.10.01	Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	LI	15	80	
3926.20.99	Los demás. (Únicamente cinturones para niño, dama y caballero)	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 dls. E.U.A.
3926.90.99	Los demás. (Únicamente soga plástica y cassette industrial sin cinta magnetofónica)	LI	15	80	
4001.10.01	Látex de caucho natural incluso pre vulcanizado	LI	EX	(90)	
4001.30.01	Gutapercha	LI	EX	(90)	
4009.20.01	Tubos con diámetro interior inferior o igual a 508 mm., excepto lo comprendido en las fracciones 4009.20.03 y 04	LI	15	80	
4011.10.01	Neumáticos nuevos, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluso los familiares tipo "break" o "station wagon" y los de carrera)	LI	20	50	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
4011.91.03	Los demás neumáticos, para maquinaria de tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción 4011.91.01	LI	EX	(50)	
4011.20.01	Neumáticos nuevos del tipo de los utilizados en autobuses y camiones	LI	20	50	
4012.90.01	Bandas de protección (corbatas)	LI	20	50	
4012.90.99	Los demás. (Únicamente bandas de rodadura intercambiables)	LI	20	50	
4013.90.02	Cámaras para maquinaria y tractores agrícolas e industriales	LI	10	70	
4015.19.99	Los demás. (Únicamente guantes para uso doméstico e industrial)	LI	20	80	
4101.10.01	Pieles enteras de bovino con un peso unitario inferior o igual a 8 kg. para las secas, a 10 kg. para las saladas secas y a 14 kg. para las frescas, saladas verdes o las conservadas de otro modo	LI	EX	(60)	
4101.21.01	Enteros	LI	EX	(60)	
4101.22.01	Crupones y medios crupones	LI	EX	(60)	
4101.30.01	Los demás cueros y pieles, de bovinos, conservados de otra forma	LI	EX	(60)	
4107.30.99	Los demás. (Únicamente piel de tiburón)	LI	10	(60)	

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
4202.21.01	Bolsos con la superficie exterior de cuero natural de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado (únicamente de piel)	LI	20	80	
4202.31.01	Artículos de bolsillo o de bolso de mano con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado. (Únicamente carteras o portamonedas de piel)	LI	20	80	
4203.29.99	Los demás. (Únicamente guantes industriales)	LI	15	60	)
4203.30.99	Los demás. (Únicamente cinturones para dama, niño y caballero)	LI	20	60	) ) Cupo anual conjunto: 50.000 dls. ) E.U.A. )
4407.10.01	En tablas, tablones o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 4407.10.02. (Únicamente de caoba o cedro)	LI	15	90	) ) Cupo anual conjunto: 4.500.000 dls. ) E.U.A. )
4407.10.99	Los demás. (Únicamente madera, aserrada de terminalia y ciprés)	LI	15	80	) )
4408.10.01	De coníferas	LI	15	90	
4417.00.01	Mangos y monturas. (Únicamente para machetes y brochas)	LI	20	80	
4802.40.99	Los demás. (Únicamente papel mimeógrafo, offssset y fotocopia)	LI	5	60	Cupo anual conjunto: 70 toneladas

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
4802.51.02	Papel copia o aéreo	LI	5	75	
4802.51.07	Papel bond o ledger de gramaje inferior a 40g/m2	LI	5	90	)
4802.52.01	Papel bond o ledger de gramaje entre 40g/m2 y 150 g/m2 ambos inclusive	LI	5	90	) ) Cupo anual conjunto: 1.000 toneladas
4802.52.99	Los demás. (Únicamente cartón gris, cartulina index y cartulina manila tag)	LI	5	60	) ) ) Cupo anual conjunto: 150 toneladas
4802.53.99	Los demás (únicamente cartón gris, cartulina index y cartulina manila tag)	LI	5	60	) ) )
4804.21.01	Papel kraft para sacos, crudo	LI	5	60	) )
4804.31.99	Los demás. (Únicamente papel kfaft)	LI	5	60	) )
4804.39.99	Los demás. (Únicamente papel)	LI	5	60	) )
4804.42.01	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras de madera obtenidos por procedimiento químico. (Únicamente papel)	LI	5	60	) ) Cupo anual conjunto: 1.400 toneladas ) ) ) ) )
4804.49.99	Los demás. (Únicamente papel)	LI	5	60	) )
4804.52.99	Los demás. (Únicamente papel)	LI	5	60	)

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
4805.21.01	Con todas las capas blanqueadas (únicamente cartón)	LI	5	60	)
					)
4805.22.01	Con una de las capas exteriores blanqueada. (Únicamente cartón)	LI	5	60	)
					)
4805.23.01	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las exteriores. (Únicamente cartón)	LI	5	60	)
					)
					)
4805.29.99	Los demás. (Únicamente cartón)	LI	5	60	)
4812.00.01	Bloques y placas filtrantes, de pasta de papel	LI	5	80	
4819.10.01	Cajas de papel o cartón ondulado	LI	10	80	
4819.20.99	Los demás. (Únicamente cajas)	LI	10	80	
4819.30.01	Sacos o bolsas con una anchura en la base superior o igual a 40 cm. (Únicamente bolsas multicapas)	LI	10	80	
4819.40.02	Bolsas (únicamente multicapas)	LI	10	80	
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones, carpetas y cubiertas para documentos. (Únicamente folders)	LI	10	60	
4821.10.01	Etiquetas impresas. (Únicamente de papel)	LI	10	80	
4823.90.99	Los demás. (Únicamente cartulina Match Board para fabricar cerillos)	LI	10	70	Cupo anual: 50 toneladas

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
5111.11.01	Tejidos de lana cardada o de pelo fino cardado de gramaje inferior o igual a 300 g/m2. (Únicamente de lana)	LI	15	75	
5112.11.01	Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado de gramaje inferior o igual a 200 g/m2. (Únicamente de lana)	LI	15	75	
5515.13.01	Tejidos mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	LI	15	60	Cupo anual: 150.000 dls. E.U.A.
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado (únicamente etiquetas)	LI	20	80	
5810.91.99	Los demás. (Únicamente etiquetas)	LI	20	80	
5810.92.99	Los demás. (Únicamente etiquetas)	LI	20	80	
6002.10.02	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales. (Únicamente en pieza)	LI	20	75	
6002.20.02	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales. (Únicamente en pieza)	LI	20	75	
6002.30.02	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales (únicamente en pieza)	LI	20	75	
6108.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales	LI	20	60	
6108.21.01	Bragas de algodón	LI	20	60	

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
6108.31.01	Camisones y pijamas de algodón	LI	20	60	
6109.10.01	Camisetas de algodón	LI	20	60	
6115.20.01	Medias de mujer con título de hilo a un cabo inferior a 67 decitex. (Únicamente de nylon, no elástico)	LI	20	80	
6201.12.01	Abrigos, impermeables y artículos similares de algodón. (Únicamente para hombres)	LI	20	80	)
6201.92.01	Los demás, de algodón (Únicamente para hombres)	LI	20	80	)
6203.13.01	Trajes de las demás materias textiles (únicamente de algodón para hombres)	LI	20	80	)
6203.22.01	Conjuntos de algodón. (Únicamente para hombre)	LI	20	80	)
6203.32.01	Sacos de algodón. (Únicamente para hombres)	LI	20	80	)
6203.42.01	Pantalones de algodón. (Únicamente para hombre)	LI	20	80	)
6204.23.01	Conjuntos de fibras sintéticas. (Únicamente para mujer)	LI	20	80	)
6204.29.01	Conjuntos de las demás materias textiles. (Únicamente fibras artificiales para mujer)	LI	20	80	)

) Cupo anual conjunto: 200.000 dls.  
 ) E.U.A.

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
6204.43.01	Vestidos de fibras sintéticas. (Unicamente para mujer)	LI	20	80	)
6204.44.01	Vestidos de fibras artificiales. (Unicamente para mujer)	LI	20	80	) Cupo anual conjunto: 200.000 dls. E.U.A.
6204.53.01	Faldas y faldas-pantalón de fibras sintéticas. (Unicamente de mujer)	LI	20	80	)
6204.59.01	Faldas de las demás materias textiles. (Unicamente fibras artificiales para mujer)	LI	20	80	)
6202.12.01	Abrigos, capas y similares de algodón. (Unicamente para mujer)	LI	20	90	)
6202.92.01	Los demás de algodón (únicamente para mujer)	LI	20	90	)
6204.22.01	Conjuntos de algodón. (Unicamente para mujer)	LI	20	90	)
6204.42.01	Vestidos de algodón. (Unicamente para mujer)	LI	20	90	) Cupo anual conjunto: 100.000 dls. E.U.A.
6204.52.01	Faldas y faldas-pantalón de algodón. (Unicamente para mujer)	LI	20	90	)
6204.62.01	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos de algodón. (Unicamente para mujer)	LI	20	90	)
6205.20.01	Camisas de algodón. (Unicamente para hombre)	LI	20	90	) Cupo anual: 100.000 dls. E.U.A.

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
6208.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales. (Únicamente para mujer)	LI	20	60	)
6208.19.01	Combinaciones y enaguas de las demás materias textiles. (Únicamente para mujer)	LI	20	60	)
6208.22.01	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales. (Únicamente para mujer)	LI	20	60	)
6208.29.01	Camisones y pijamas de las demás materias textiles. (Únicamente para mujer)	LI	20	60	)
6208.92.01	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales. (Únicamente para mujer)	LI	20	60	)
6208.99.01	Los demás de las demás materias textiles. (Únicamente para mujer)	LI	20	60	)
6212.20.01	Fajas y fajas-braga. (Únicamente fajas abdominales)	LI	20	80	)
6212.90.99	Los demás. (Únicamente corsés)	LI	20	80	)
6213.10.01	Pañuelos de bolsillo de seda o de desperdicio de seda	LI	20	80	)
6213.20.01	Pañuelos de bolsillo de algodón	LI	20	80	)
6213.90.99	Pañuelos de bolsillo de las demás materias textiles	LI	20	80	)

) Cupo anual conjunto: 50.000 dls.  
) E.U.A.

) Cupo anual conjunto: 50.000 dls.  
) E.U.A.

) Cupo anual conjunto: 100.000 dls.  
) E.U.A.

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
6301.20.01	Mantas de lana o de pelo fino. (Unicamente de lana)	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 dls. E.U.A.
6302.21.01	Ropa de cama, de algodón	LI	20	80	)
6302.31.01	Las demás ropas de cama estampadas de algodón	LI	20	80	) ) Cupo anual conjunto: 100.000 dls. E.U.A. )
6302.51.01	Las demás ropa de mesa, de algodón	LI	20	80	)
6302.10.01	Ropa de cama de punto	LI	20	80	)
6302.22.01	Ropa de cama estampada, de fibras sintéticas o artificiales	LI	20	80	) ) Cupo anual conjunto: 100.000 dls. E.U.A. )
6302.32.01	Las demás ropa de cama, de fibras sintéticas o artificiales	LI	20	80	) )
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto	LI	20	80	
6302.53.01	Las demás ropa de mesa, de fibras sintéticas o artificiales	LI	20	80	
6305.10.01	Sacos y talegas para envasar, de yute o de las demás materias textiles del líber de la partida 53.03. (Unicamente sacos de kenaf)	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 dls. E.U.A.
6306.19.99	Toldos de las demás materias textiles. (Unicamente tapacargas de lona)	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 dls. E.U.A.

ac

//



//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
6907.10.01	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadro de lado inferior a 7 cm. (Únicamente baldosas)	LI	20	75	
6908.10.01	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadro de lado inferior a 7 cm. (Únicamente azulejos y baldosas de cerámica)	LI	20	75	
7304.51.01	Tubos sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, con diámetro exterior igual o superior a 10 mm. sin exceder de 120 mm., y espesor de pared igual o superior a 0,5 mm., sin exceder de 7,5 mm. (Únicamente de hierro)	LI	10	75	
7317.00.99	Los demás. (Únicamente clavos para concreto)	LI	15	80	
7615.10.01	Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos. (Únicamente baterías de cocina)	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 dls. E.U.A.
8309.10.01	Tapones corona	LI	15	60	
8309.90.01	Tapones o tapas excepto lo comprendido en las fracciones 8309.90.02 y 03	LI	15	60	

ac

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
8423.10.01	Aparatos e instrumentos para pesar personas incluidos los de bebé	LI	20	75	
8423.10.02	Básculas cuya capacidad de pesada no exceda de 16 kg., excepto las de carátula de indicación automática	LI	20	75	
8423.81.01	Los demás aparatos o instrumentos para pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg. (Únicamente básculas portátiles de mostrador)	LI	20	80	
8423.82.01	Aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad superior a 30 kg., pero inferior o igual a 5.000 kg. (Únicamente con capacidad de pesada superior a 1.000 kg., excepto de plataforma con carátula de indicación automática)	LI	20	75	
8423.82.01	Aparatos e instrumentos para pesar con capacidad superior a 30 kg., pero inferior o igual a 5.000 kg. (Únicamente básculas portátiles de mostrador, con capacidad de pesada hasta 150 kg.)	LI	20	80	
8523.13.99	Los demás, cintas magnéticas. (Únicamente reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas electrónicas de procesamiento de datos)	LI	15	75	
8712.00.99	Los demás. (Únicamente bicicletas de dos o más plazas (tándemes))	LI	20	80	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
9020.00.99	Los demás aparatos respiratorios. (Unicamente mascarilla de plástico PVC, con filtro intercambiable)	LI	EX	(60)	
9401.90.99	Los demás. (Unicamente sillas de aluminio)	LI	15	80	
9403.80.01	Muebles de otras materias incluido el roten, mimbre, bambú y materias similares. (Unicamente de mimbre)	LI	20	60	
9503.49.02	Juguetes de materias plásticas artificiales, no automáticos	LI	20	80	) Cupo anual conjunto: 40.000 dls. ) E.U.A. )
9503.90.99	Los demás. (Unicamente juguetes de madera)	LI	20	80	
9603.40.99	Los demás. (Unicamente brochas)	LI	20	75	
9612.10.01	Cintas de algodón	LI	15	80	
9612.10.02	Cintas de polietileno en carretes, cartuchos o cassettes	LI	15	80	
9612.10.03	Cintas de nylon en cualquier presentación	LI	15	90	
9615.11.01	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares, de caucho endurecido o de plástico. (Unicamente peines y peinetas)	LI	20	60	

LP - Licencia previa de importación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

LI - Libre importación

ac